



III CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE COOPERACIÓN SOLIDARIA AL DESARROLLO

PREÁMBULO

La Universidad de Alcalá, como institución académica y agente social, comprometida con el desarrollo de países y entornos desfavorecidos, tiene entre sus prioridades, apoyar y estimular acciones que favorezcan el desarrollo en esos contextos y sectores. Este planteamiento se hace expreso en sus propios estatutos, en la estructura orgánica y en las acciones de cooperación solidaria al desarrollo que viene desarrollando desde largo tiempo, conformando y manteniendo una identidad abierta, comprometida y solidaria.

La Universidad de Alcalá, consciente de la necesidad de apoyar y regular institucionalmente la creciente participación de personas y grupos en actividades de cooperación solidaria al desarrollo, establece y hace pública para toda la comunidad universitaria de Alcalá, la siguiente convocatoria de ayudas conforme a las siguientes bases.

BASES

Primera. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas para desarrollar acciones internacionales de cooperación solidaria en el ámbito educativo, científico y cultural a realizar por el personal de la Universidad de Alcalá.

Segunda. Dotación económica

La dotación económica de la convocatoria es de 218.500 euros (230.000 euros procedentes del programa presupuestario K500, subconcepto 490.25 "Convocatoria para programas de cooperación", menos el 5% de gastos de gestión de proyectos). Esta cantidad se verá incrementada, en su caso, con los fondos que la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid proporcione para esta convocatoria y de las donaciones realizadas a este efecto por el personal de la Universidad (plataforma del 0,7%). De estas cantidades también se deducirá un 5% por gastos de gestión.

Tercera. Características y condiciones generales

Las acciones estarán orientadas a la cooperación con instituciones y organismos de los países con menor nivel de desarrollo o en especial situación de necesidad.

Podrán recibir financiación, a través de la presente convocatoria, las acciones o proyectos de cooperación solidaria que se realicen en países susceptibles de recibir Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) conforme a los criterios establecidos por el Comité



de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, así como según la clasificación oficial del PNUD.

Serán proyectos relacionados directamente con los ámbitos educativo, científico y cultural, con contrapartes reconocidas en los países de destino.

Cuarta. **Solicitantes, beneficiarios y duración de la acción**

Podrán concurrir a la presente convocatoria como responsables principales de proyectos, el Personal Docente e Investigador y el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Alcalá. Los estudiantes de la UAH podrán participar como parte integrante de los equipos que presenten y desarrollen el proyecto, y lo harán en calidad de colaboradores.

Los beneficiarios de las ayudas podrán actuar de forma individual o colectiva, en este último caso se designará un coordinador responsable de la gestión, desarrollo y justificación administrativa y económica del proyecto.

Cada persona o grupo podrá optar a la concesión de un único proyecto dirigido a una sola de las modalidades expresadas en la base sexta de la presente convocatoria.

La solicitud y ejecución de los proyectos habrá de realizarse en colaboración con un socio o contraparte en el país destinatario, hecho que deberá estar suficientemente documentado.

La duración máxima de la acción será de 10 meses, a contar desde la fecha en que se comunique la resolución definitiva del proyecto con la cuantía exacta del mismo.

Quinta. **Presentación de solicitudes y plazo**

Los solicitantes presentarán una única solicitud en el Registro General de la Universidad de Alcalá o en cualquiera de los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

La solicitud, de la que deberá presentarse una copia en papel y otra en formato electrónico, incluyendo toda la documentación aportada en papel e irán acompañadas de una MEMORIA DEL PROYECTO conforme al formulario del **Anexo I** de la presente convocatoria.

Las solicitudes irán dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Relaciones Internacionales.

Sexta. **Modalidades de la convocatoria**

- **Modalidad 1:** Programas y Proyectos de Cooperación Solidaria Universitaria dirigida preferentemente al fortalecimiento institucional de universidades o



centros de investigación superior en países con menor Índice de Desarrollo Humano.

- **Modalidad 2:** Cooperación al Desarrollo, dirigida preferentemente a los países con menor Índice de Desarrollo Humano según la clasificación oficial del PNUD.
- **Modalidad 3:** Acciones especiales dirigidas a la preparación y apoyo de proyectos, así como a la sensibilización y formación en el campo de la cooperación solidaria al desarrollo en ámbito internacional y universitario.

Séptima. Modo y Criterios de valoración

Los proyectos presentados serán sometidos a un sistema de doble evaluación interna y externa. Los informes técnicos producto de esta evaluación serán analizados y valorados, para su aprobación, por la Comisión de Valoración creada al efecto según la base octava de esta convocatoria, quienes formularán una propuesta de distribución de los fondos asignados en la convocatoria, de acuerdo con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Como criterios a tener en cuenta, se señalan:

- Calidad y sostenibilidad del proyecto.
- Planificación de objetivos, desarrollo de actividades y resultados.
- Adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto.
- Experiencia y capacidad operativa del solicitante para desarrollar el proyecto.
- Experiencia y capacidad operativa de la contraparte del proyecto.
- Posibilidad de determinar el impacto del proyecto.
- Adecuación del proyecto en cuanto a los recursos económicos, técnicos y humanos.
- Participación de estudiantes de la UAH en el proyecto.

Se valorará especialmente la participación como contrapartes de universidades u otras instituciones de investigación o de enseñanza superior.

También será posible la intervención de socios en el país de destino de organizaciones no gubernamentales, fundaciones u otras organizaciones, siempre que carezcan de ánimo de lucro. En el caso de que la contraparte principal sea una de estas organizaciones, se valorará positivamente la colaboración en la ejecución del proyecto de alguna universidad o institución de investigación del país beneficiario.

Se tendrá en cuenta el nivel y grado de ejecución de proyectos anteriores en el caso de sean de "continuidad".

Se valorarán especialmente los programas y proyectos institucionales que vengán desarrollándose como parte la cooperación definida por la UAH.

Octava. Comisión de Valoración

- Presidente: Vicerrectora de Relaciones Internacionales
- Vicepresidente: Director de Relaciones con Latinoamérica y Cooperación
- Secretario (con voz, sin voto): Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales
- Siete miembros vocales de la comisión:
 - Director de la FGUA
 - Dos representantes, uno por el PDI y otro por el PAS, entre las personas que hayan participado en proyectos financiados por entidades externas, al menos durante dos años durante los últimos cinco, nombrados por la Vicerrectora.
 - Un representante de los estudiantes que al menos haya participado durante dos años en actividades solidarias dentro o fuera de la Universidad de Alcalá, en los últimos cinco años, a propuesta del Consejo de Estudiantes.
 - Un representante de las universidades públicas de Madrid a propuesta de la Vicerrectora.

Novena. Resolución de las solicitudes

La Comisión de Valoración resolverá en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la presentación de proyectos.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales publicará una resolución con las ayudas concedidas e informará a cada responsable del proyecto de la cuantía de las mismas así como de cualquier circunstancia que resulte relevante en cuanto a la concesión o ejecución de la ayuda.

Décima. Disposición de las ayudas, gestión y justificación.

La disposición de las ayudas, al menos en un 60% de su cuantía, será de forma inmediata una vez elevada a definitiva la resolución del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. El restante 40% se pondrá a disposición de los responsables de proyectos en los cuatro meses siguientes al inicio formal del proyecto. Estas gestiones se harán desde la Dirección de Relaciones con Latinoamérica y Cooperación dependiente del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

A cada responsable de un proyecto se le asignará un centro de coste asociado a la Fundación General de la Universidad de Alcalá.

La Dirección de Relaciones con Latinoamérica y Cooperación, a través de su equipo técnico, apoyará la gestión de los proyectos, indicando a cada responsable de proyecto las personas de referencia para tal fin.

Los responsables de los proyectos aprobados tienen la obligación de informar a la Dirección de Relaciones con Latinoamérica y Cooperación de las subvenciones que obtengan de otras entidades (públicas o privadas) para el mismo fin. La no observancia de esta obligación, podrá conllevar la suspensión razonada de la ayuda concedida.



La ejecución y justificación de los proyectos deberá realizarse conforme a las indicaciones que se facilitarán a través de un manual de procedimiento para la gestión de proyectos, que se entregará a los directores de las actuaciones a las que se les haya concedido la ayuda.

En el desarrollo de las actividades se deberá incorporar de manera visible el logotipo de la Universidad de Alcalá y, en su caso, el de la Comunidad de Madrid cuando la subvención concedida proceda total o parcialmente de esta entidad. El equipo técnico de apoyo indicará lo que proceda en cada caso.

Mediado el proyecto, el responsable principal del proyecto, presentará un breve informe sobre el grado de ejecución del mismo, según un impreso que se le facilitará al efecto.

Una vez finalizado el proyecto, el responsable principal del mismo deberá presentar un informe técnico y económico a la Dirección de Relaciones con Latinoamérica y Cooperación; este informe deberá presentarse en el plazo de un mes después de la finalización del proyecto, y se hará conforme al formato que se le facilitará al efecto por el equipo técnico que ha acompañado el proyecto.

Decimoprimer. **Responsabilidad**

Los beneficiarios de las subvenciones quedan sometidos a las responsabilidades generales administrativas que regula el régimen de subvenciones, así como a las normas de la Universidad de Alcalá.

El incumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la presente convocatoria, podrá acarrear el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a realizar las actividades descritas en el proyecto aprobado, siendo los responsables de la correcta ejecución. En el caso de que fuera necesario modificar algunas de las actividades programadas, cambios en la población beneficiaria, ubicación territorial, socio local, plazo de ejecución o cualquier otra relevante, deberá solicitarse autorización previa a la Dirección de Relaciones con Latinoamérica y Cooperación.

También requerirán autorización de dicha Dirección las modificaciones presupuestarias relativas a cambios de partidas u otras acciones de modificación del presupuesto.

Alcalá de Henares, 11 de abril de 2011

Elena

Elena López Díaz-Delgado

Vicerrectora de Relaciones Internacionales

